

# MUNICIPIO DE MANTA CATASTRO URBANO

# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

|   | 1  | CROQUIS  |                        |
|---|--|--|------------------------|
|   |  |  | 21.4                   |
| STA BAJO REGIMEN DE ON O SI ROPIEDAD HORIZOUTAL  (1) (2) (3) (3) (6)  | REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO   |  | and the second         |
| 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2   | HOJÁ W   |  |                        |
| DATOS (8) TOND SECUNICILIDAL OF SURLO   | DARTOCOM Burn OT B. A. 155 ON A. W. T. T. T.   |  |                        |
|   |  |  |                        |
| (a)   | CONTOUR SERVICE LA CALLS HUPEON IN ALLERON   |  |                        |
|   |  |  |                        |
| FRENTES (1) III MONGENO DE CACLOS Y I SIGNALES EL LOTO TEME PRESIDO   | TEAE PRESSE  |  |                        |
| 1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL ACCESO MILOTE 3 POR PASAJE VENICULAR  | SOSRE LA RASANTE TO RELACION A LA CERRAMIENTO SOSRE LA RASANTE TO CONTRACTOR DE LA VIA DE ACCENCACION DE CONTRACTOR DE CONTRACTO |  |                        |
| MARCAR SOLOEL 7 POR EL MALEGOR 6 POR EL MALEGOR 7 POR LA PLAYA  | BAJO LA RASANITE CANA CANA OTRO  |  |                        |
| CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL   | SERVICIOS DEL LOTE   |  |                        |
| MATERIAL DE LA 2 LASTRE OFFICIAL PARA 2 OFFICIAL DE LA 2 | (20) AGAN YOUNBLE 2 SHEWISTE   |  |                        |
| 7 10  | (2) DESABLES 2 MERISIE   |  |                        |
| ACERA 2 CICEMENTADO O PEDERA DE RIO 3 DE ADOQUIN O SALDIGIA   | (2) RIBCTNUJAD 1 NEWSTE  |  |                        |
| REDES PUBLICAS EN LA VIA  |  | FORMA DE OCUPACION DEL LOTE  | OBSERVACIONES:         |
| AGUA POTABLE 7 SERSIE   | CARACTERISTICAS FORMALES DELLOTE SIN DICHARITS AND CONAUTS TO THE THE STATE OF THE  |  | INGRESO AC SOTO X YOUR |
| ALCAY ARLIAZO 2 S.E.S.F.  |  | CON EDIFICACION (30) NUMERO DE BLOGLES (1) USO DEL AREA SIN EJIFICACION  | Safer to Man ha Man    |
|   | (26) TUNKEND DELINANTION (17) (26) VUNKEND DELINANTION (27)  | SIN USO  (28) CONSTRUCCION  2 (31) NUMERO DE RLOQUES  DIRECTOR  OTRE USO | one is the rayling     |
| ALUMBRADO PUBLICO 2 X INCANDESCENTE 3 DE SODIO DI PERCURIO  | AVALUO DEL LOTE (Sin centavos)   | OTRO USO  SINOMBRE  CODIGO   |                        |

| VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION | ş     | Ą  |            | <b>(2)</b>          |            | 249(25)) |              | 234238   |            | 6130220      | (E)<br>(E)                                  |              | (B)       | (T)   |              |          | (4)(4)  |                | (E)       | (1)  |                 | 3         | <b>4</b>                                    |          | 90                | (S)           | <u> </u>     |  |                                    | 7          | $\bigcap$  | $\bigcap$             |  |                                     |                           |               |
|---|-------|--|------------|---------------------|------------|----------|--------------|----------|------------|--------------|---|--------------|-----------|---|--------------|----------|---|----------------|-----------|--|-----------------|-----------|---|----------|-------------------|---------------|--------------|--|------------------------------------|------------|------------|-----------------------|--|-------------------------------------|---------------------------|---------------|
| VALO  | ,ALU, | AVALUO TOTAL DE L<br>PROPIEDAD<br>(sin centavos) | <u> </u>   | (8)                 |            | (8)      |              | 235      |            | 3            | (8)   | Ш            | <b>®</b>  | (3)   | <b>(</b>     | 2        | €)  |                | 3         | €)   |                 | 3         | (8)   | 4_       | (g)               | (8)           | <b>(a)</b>   | Nº DEL PISO  |                                    | 4          |            | ے ا                   | · No -                                   | <u> </u>                            |                           |               |
| E A   | Ě     | CERT CERT  |            | (S)                 | :          | (a)      |              | (2)      | <br>       | <i>S</i> ) : |   |              |           | —<br>(3)                                      |              | ╢        | -   | <u> </u> ,     |           | <br>   | <del>  </del> , | 3         | _<br>                                       | 1-       | 3                 | <b>S</b>      |              |  |                                    |            |            | L                     |  | MODO DE PROPIEDAD                   |                           |               |
| SONS  | A PR  | AVOS DA  |            | (8)                 |            | 251)     |              | 23)      |            | 23)<br>-     | <u>_</u> (2)                                |              | (2)       | <b>(3</b> )                                   |              |          | <b>(\$</b>                                    |                | 3         | - G  | Ĺ               | 3/        |   | <u> </u> | ∃ <b>⊙</b>        |               |              | AREA DEL PISO                                      |                                    |            | -          | 3                     | HERENCIA INDIVISA                        | DE PROPIEDAD<br>UN SOLO PROPIETARIO |                           |               |
| TRUC  | SPEC  | - E  | H          | <u>_</u>            |            |          |              |          |            |              |   |              | <u> </u>  |   |              |          |   |                |           |  |                 | <u> </u>  |   | <u> </u> |                   |               |              | l  | <del></del>                        | ₹          | 1          | 8                     | NCL                                      | e e                                 |                           |               |
| CION  | ð     | _  | 1 2        | ╣                   | 2          | ᅱ        | -1 L<br>2    |          | 2 [        | =            | <u> </u>                                    | 1 2          | =+        | 1 2   | <u> </u>     | =-       | <u> </u>                                      | 1 2            | =+        | 1  | 1 2             | =         | 2   | <br>  N  | =                 | 1 2           | 1            | caña<br>madera                                     | ┧╩┃                                |            |            | 9                     | N N                                      | PRO                                 |                           |               |
| r   | 7     |  | (د)        | ===                 | ω [        | =        | ω[           |          | ω [        | =            | <u>س</u> د                                  | ω            | ==+       | 3 🔲   | ω            | ⇉        | ω 🔚   | 3              | =+        | 3 🗔  | 3               | ≕         | <u>ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ</u> | <u>ن</u> |                   | ა 🔲           | 3 🗔          | iadriilo o piedra                                  | TRUCTURA                           |            |            | 5                     | IVISA                                    | AETA                                |                           | 1             |
| -   | 1     | H!   | - [        |                     | 4-         |          | ₽[           |          | 4          |              | 4   | ] 4          |           |   | 4            | =+       | <u> </u>                                      | 4              | =         | <u> </u>                                     | 4               | =+-       | 4   | 1 -      | ==                | <u> </u>      | 4            | hormigen armade                                    | ₹                                  |            |            | 3                     | ,  | ž<br>O                              |                           | İ             |
|   | 11    | $\exists 1$                                      | 5          | ᆜ                   | ۍ [<br>-   |          | cn [         | ]        | பட         | 4            | თ   | υ <u> </u>   | 4         | <u>ۍ</u>                                      | υ            | <u> </u> | Մ   | 5              | 4         | 5  | 5               | <u> </u>  | نه <u></u>                                  | 5        |                   | <u> </u>      | 5            | metał  | Ħ                                  |            |            |                       |  |                                     |                           |               |
|   | 1     | $\Box$   | [          | 4                   | <u> </u>   |          | <u> </u>     |          | <u> </u>   | 4            | <u> </u>                                    | <u> </u>     | 4         | <u> </u>                                      | <u> </u>     | 4        | <u> </u>                                      | <u> </u>       | 4         | <u> -                                   </u> | 1               |           | <u> </u>                                    |          | Щ                 | <u> -    </u> | <u> </u>     | no tiene   | 41                                 |            |            | $\succeq$             |  |                                     |                           | ,<br>1        |
|   | 1     | $\Box$   | 2          |                     | ~> [       |          | № [          |          | 2          | 4            | 2   | 2            |           | 2   | 2            | 4        | ۷ 🔃   | 2              | 4         | 2  | 2               | 4         | N   | 2        | Щ                 | ~             | 2            | caña   | 41                                 |            |            |                       | - ~                                      | ~ -                                 | TEN.                      |               |
|   | ]     |  | <b>5</b> 2 | _]                  | ω          |          | ယ            |          | ω <u></u>  |              | ω 📗   | ω            |           | ω 🔲   | ω            | 4        | ω 🔙   | ے د            | 4         | ω 🗌  | 3               | ]         | ω   | ] ω      |                   | ω [           | <b>u</b>     | madera o lata                                      | Į <sub>₹</sub>                     | ł          |            |                       | <u> </u>                                 |                                     | <u> </u>                  | ĺ             |
|   | ]     |  | 4          |                     | ] 4        |          | +            |          | _ 4        | 4            | 4   | -[           |           | <u> </u>                                      | 4            | 4        | 4   | 4              |           | 4  | 4               | 4         | 4   | 1        |                   | 4             | 4            | fibra  | AREDES                             |            |            |                       | TRO                                      | ROP                                 | A DE                      |               |
| ١L  | 11    | Ш  | r.n        |                     | <u>ب</u>   |          | ري<br>ا      |          | OH         |              | o   | ა [          |           | ა 🔲   | 5            | 4        | 5   | 5              | 4         | 5  | 5               | 4         | CJ  | 5        |                   | 5             | ٠            | ladrillo o común                                   | 41                                 |            |            |                       | S (ES                                    | RIEN                                | Ž.                        |               |
| L   | ┛╽    |  | 6          |                     | <b>₽</b>   |          | ი [          |          | <u>ი</u> [ | $\Box$       | <u>ი</u>                                    | 6            |           | ъ <u> </u>                                    | 6            | 4        | 6 <u> </u>                                    | <u>a</u> [     | 4         | 6  | 6               | 4         | <u>ნ</u>                                    | ြ        | Ш                 | <u> </u>      | 6            | ladrillo industrial o bioque<br>tabiques modulares | _                                  |            |            |                       | PECIF                                    | 5 6 5                               | ROP                       | ĺ             |
| =   | 寸     | , <u>a</u>                                       | 7          |                     | 7          |          | 7            |          | 7          | $\Box$       | 7   | 7            |           | 7   | 7            | <u>]</u> | 7   | 7              |           | 7  | 7               | _         | 7   | ~        | Щ                 | 7             | 7            | (vidrio, madera, etc                               |                                    | ₹          |            |                       | EN ARRIENDO TOTAL<br>OTROS (ESPECIFIQUE) | PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL     | TENE 'CIA DE LA PROPIEDAD |               |
|   |       | vanta  | - [        |                     | <u> </u>   |          | →[           |          | <b></b> [  |              | <b>-</b>                                    | <u> -</u> [  |           | <b>-</b>                                      | <b>~</b>     |          | <b>-</b> 🗆                                    | <b>-</b> [     |           | <b>-</b>                                     | _ [             | ╗         | <u> </u>                                    | ]        |                   | <b>-</b>      | <u> </u>     | tierra   |                                    | MATERIALES |            | 1                     |  | ₽                                   | 0                         |               |
| FECHA                                       |       | /antamiento                                      | 2          | <b>-</b>            | 2          |          | N2 [         | 司        | <b>N</b>   | Ħ            | N   | ν.           |           | N .   | 2            | 寸        | 2   | ~ [            |           | 2 🔲  | 2               | ╗         | 2   | ] 2      |                   | 2             | 2            | madera   | S T                                | žI,        | DA         |                       |  |                                     |                           | ,             |
| >   |       | ₹  8   | ω          |                     | ] ت        | Ħ        | ] دع         | 司        | ے ت        | Ħ            | <u>ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ</u> | ω[           |           | ω 🔲   | 3            | 1        | <u>.                                     </u> | ∞[             | 寸         | <u>~</u>                                     | ے د             |           | <u>ن</u> ن                                  | ű        |                   | ω <u></u>     | ω 🗌          | iadrillo   | ENTREPISO INFERIOR<br>O CONTRAPISO | ES         |            | 8                     | П  | ]2                                  |                           | 1             |
| Ш   |       | 1  | 1          |                     | 4          | Ħ        | 4            |          | - [        | 寸            |   | 4            | Ħ         | 4   | 4            | Ī        | <u> </u>                                      | - [            | T         |  | 4               |           | 4   | -        |                   | 4             | <b>A</b>     | piedra   | PSO                                | <b>≩</b> ∐ | 0          | CODIGO                | .  | KS                                  |                           |               |
|   | ſ     | Z  | 25         | $\exists$           | <u>ۍ</u> [ | ╡        | 5            |          | ŭ.         | 計            | <u>"</u>                                    | 5            | 司         | <u> </u>                                      | 5            | ╗        | <u>- ا</u>                                    | 'm [           |           | <u>"</u>                                     | 5               | 1         | <u>-</u>                                    | 5 5      |                   | υ <u></u>     | 5            | hormigón   | 욹                                  | (MARQUE    | S          | <u> </u>              |  | PERSONERIA                          |                           |               |
| Ş   |       | NOMBRE DEL EMPADRONADOR                          |            |                     | ا ــــــا  |          |              |          |            | <u> </u>     | <del>-</del>                                | · · · ·      |           | <u> </u>                                      | -            | <u> </u> | <u> </u>                                      | - [            |           |  | - [             |           |   | ] _      |                   | <u> </u>      | - [          | tierra   | 亓                                  | NA.        |            | ╽╙┙                   |  |                                     |                           |               |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR                       | 1     | #<br>  | 2          |                     | 2          |          | 12           |          | N [        | ≕            | 22  | ٦.           | <u></u>   | 2 🗔   | 2            | =+       | N   | N [            |           | 2 🗀  | ~ [             | ≕         | N)  | 2        |                   | 2             | 2            | cemento  | ] [                                | ۲<br>کالک  |            |                       | L  | 10                                  | 1                         |               |
| DEL   |       | E  | ú          |                     | ω [        |          | 3            |          | 3 [        |              | ω   | <u></u> س [  |           | 3 🔲   | 3            | ≕        | 3   | <u>ت</u> [     | $\square$ | <u>ت</u> ت                                   | <b>ω</b> [      | _         | <b>ω</b> [                                  | <u>"</u> | =                 | 3             | 3            | madera   | 4                                  | RESPU      | 187        |                       | 12                                       | 6                                   |                           |               |
| SUPE  |       | PAD  | 4 5        | _]                  | 5          | =        | 4- [<br>5- [ | 4        | ] 4        | =            | 4   | 4 5          | $\dashv$  | 5 7   | 55           | =+       | 5   | 5              | #         | 5 0  | 5               | =         | 5   | 5        |                   | 4 5           | 55           | vidrio o granito fundid<br>baldosa                 | PISO                               | E .        |            | 口                     | w DENO                                   |                                     |                           |               |
| RVIS  |       | S S  | 5 6        |                     | .s.        |          | 5 [          |          | 6          | -            | o [   | 6            | $\exists$ | 6 <u> </u>                                    | 6            | =        | 5 🔚   | 6 [            | $\exists$ | e  | 6               | -         | 6   | 5        | =                 | 6             | 6            | cerámica   | -1 1                               | A PARA     |            | H                     | 3  | O/E                                 |                           |               |
| 유   |       | NO ROOM  | 7          |                     | 7          |          | 7            |          | 7          |              | 7   | ] ~ [        |           | 7   | 7            |          | 7   | 7[             |           | 7  | 7               |           | 7   | 7        |                   | 7             | 7 🗔          | parquet o mayolic                                  | 2                                  | ACAE       | (7)        | $\mathbb{H}$          | 1 1                                      | ្ត្រី                               |                           |               |
| H   | -     |  | œ          |                     | 8          |          | æ [          |          | 8 [        |              | œ   | ] ∞ [        |           | <b>&amp;</b>                                  | 8            | ≕        | 8   | ∞ [            |           | <b>∞</b> □                                   | 8               | ==        | ∞   | 0        | =                 | 8             | œ            | porcelanato  | 41                                 |            | <b>C</b> ) |                       | A  | res                                 |                           |               |
|   |       |  | 9          |                     | 9          |          | ا ص          |          | φ <u>[</u> |              | φ   | اعا          | 4         | 9   | 10           | 4        | φ   | ے ا            |           | ے ت  | ے و             | 4         | ۷   | ص ا      |                   | 9             | 9            | mármol o marmetone                                 | •                                  | BRO        |            | $\mathbb{H}$          | 2C1UA                                    |                                     |                           |               |
| FIRMA                                       |       | FIRMA  |            |                     | -          |          | <u></u> [    |          | <u> </u>   |              | _   | ] [          |           | <u> </u>                                      | <u> </u>     | 4        | <u> </u>                                      | <u> </u>       |           | <u> </u>                                     | <u> </u>        | 4         | <u> </u>                                    | ] ^      |                   | -             |              | саћа   |                                    |            | (A)        | Ш                     | 0  | e de                                | 2                         |               |
|   |       | <b>₽</b>   | 12         |                     | 2          |          | 2            |          | 2          |              | ν   | 2 [          |           | ~   | 2            | ]        | 2   | 2 [            |           | <b>2</b>                                     | 2               | 4         | 2   | ] 2      |                   | 2             | N            | cade (paja)  | TENTS                              |            |            | Ш                     | 40                                       | 0                                   | DATOS                     | 1             |
|   |       |  | ω          |                     | ω          |          | ω (          |          | ω [        |              | ω   | ] ယ [        |           | ω   | <b>ن</b> [   |          | ω   | <b>ω</b> [     |           | ω  | ω [             | 4         | ω   | <u> </u> | Щ                 | ω             | 3            |  |                                    |            | 21         | $\parallel$           | L 1                                      | 2                                   |                           |               |
| $\prod$                                     |       |  | 4          |                     | 4          |          | 4            |          | 4          |              | 4   | 4            |           | 4   | 4            | 4        | 4   | 4              | =         |  | 4               | 4         |   | 4        | Ш                 | 4             | 4            | zinc   | 00.0                               |            | Car        | H                     | Ba                                       | ontia                               | 層                         | ţ             |
|   |       | ᆱ  | 5          |                     | 5          |          | ۍ <u>ا</u>   |          | 5          |              | ъ <u> </u>                                  | ] or         |           | <i>υ</i> 1                                    | <b>31</b>    | 4        | υ <u></u>                                     | <u>ا</u> د     |           | თ  | <b>5</b> 7      |           | UI _  | 5        |                   | 5             | 5            | ruberold   |                                    | ۱          | (°)        |                       | 22                                       | 8/1                                 | F                         |               |
| FECHA                                       | ł     | FECHA  | ¢51        |                     | en .       |          | 6            |          | 6          | 4            | o [   | ြ            |           | <u>Б</u>                                      | σ _          | 4        | ъ <u></u>                                     | Ø [            |           | 6  | 6               | 4         | o   | ] 6      |                   | 6             | 6            | asbesto cemento                                    | HO O CUBIERTA                      |            | (1)        | Ш                     | LEGMANIA                                 | 275                                 | R                         | ļ             |
|   |       |  | 7          |                     | 7          |          | 7            |          | 7          |              | -7 [  | ]            |           | 7   | 7            | 4        | 7   | 7              |           | 7  | 7 [             | 4         | 7   | 1        | ᆜ                 | 7             | 7            | hormigon armado                                    |                                    |            | Novel :    | H                     |  | Ĭ-                                  | PE                        |               |
| 1   | -     | <u> </u>   | 00         |                     | <b>c</b> o |          | φ.           |          | ₩ [        |              | <b>60</b>                                   | <u> </u>     |           | œ   | ∞ _          |          | ∞ <u> </u>                                    | o» [           |           | œ  | ø               |           | <b></b>                                     | _  ∞     | <u> </u>          | oo            | ∞ _          | teja   |                                    |            | 0          | П                     | IANA                                     | CV.                                 | PROPIETARIO               |               |
| NOM   |       | MOM  | _          |                     | -          |          | -            |          | → [        |              | <u> </u>                                    | ] _          |           | 1   | ے [          |          | <b>-</b>                                      | <b> </b>       |           | <b>-</b>                                     | <u> </u>        |           | <b>-</b>                                    | ] -      |                   | - 🗆           | <u> </u>     | no tiene   | TUMBADOS                           |            |            | $\parallel$           | VA                                       | $\rightarrow$                       | 곧                         | Ì             |
| NOMBRE DEL                                  | ļ     | 器  | 2          |                     | ~          |          | 2            |          | ~ [        |              | 2   | ] ~          |           | 2   | 2            |          | 2   | ∾ [            |           | 2  | 2               |           | 2   | ] ~      |                   | 2             | <u> </u>     | si tiene   | SOCIA                              |            | (V)        | $\mathbb{H}$          | 1  |                                     |                           |               |
| Ĕ R   |       | NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO                     | _          |                     |            |          | 1            | <u> </u> | ًا بــ     | $\neg$       |   | 1 _          |           | <b></b>                                       |              | $\neg$   | _   | 1 - [          |           | <b>-</b>                                     | 1 - [           | $\neg$    | <u>.</u>                                    | 7 -      |                   |               | 1-           | no tiene   | Т                                  |            | OLO<br>S   |                       | Dui                                      | NOMBRES                             | 3                         |               |
| REVISOR DE OFICINA                          |       | OSIV   | ~          | $\equiv$            | ~          |          | 2            | 一        | 12         |              | N .   | 2            | $\equiv$  | 2   | 2            | ╗        | 2   | N              |           | 2  | 2               |           | 2   | ] ~      |                   | N             | 2            | caña   | 71                                 |            |            | 14                    | 000                                      | 8                                   | 3                         |               |
| R DE  |       | R DEI  | . 3        | 一                   | ω          |          | w            |          | 140 T      |              | w [   | ω            |           | ω   | ω            | Ħ        | w   | ω <sub>[</sub> | $\equiv$  | 3  | 60              | $\exists$ | ω   | ]        |                   | ω 🗆           | ω            | tablero o lata                                     | 71                                 |            | PT001      |                       | Par                                      | ·   [                               |                           |               |
| 양   |       | CAM  | 4          | 一                   | 4          |          |              |          | -          |              | 4   | 4            |           | 4   | 4            | Ħ        | 4   | 4              |           | 4  | 4               |           | 4   | 4        |                   | 4             | 4            | madera o vidrío                                    | _ ≤                                |            |            | П                     | 8  |                                     |                           | 1             |
| 8   |       | 8  | 5          |                     | υı         |          | 5            |          | <b>5</b> [ |              | 5   | 5            |           | ъ-  | On           |          | <b>У</b>                                      | J on [         | 司         | 5  | <b>5</b>        |           | 5   | ] 5      |                   | 5             | 5            | bloque ornament                                    | al NTA                             |            | T1         | 11-1                  | 1  |                                     |                           |               |
|   | -     |  | 6          |                     | 6          |          | 6            |          | o [        |              | o [   | 6            |           | 6   | 6            |          | в <u> </u>                                    | j 6 [          |           | &  | 6               |           | ъ 🗌   | 7 -      |                   | 6 C           | s [          | madera tipo<br>chazas o hierro                     | ) ÅS                               | _          | <i>⊙</i>   |                       | H  | ++                                  | 4                         |               |
| <u>_</u>                                    |       | <b>⊒</b>   | 7          |                     | 7          |          | 7            |          | 74         |              | 7   | 7            |           | 7   | 7            |          | 7   | 7[             |           | 7  | ~ [             |           | ~   | ] -      |                   | 7             | 7            | aluminio   |                                    | 호          | 5          |                       |  |                                     |                           | -             |
| FIRMA                                       |       | FIRMA  | 8          |                     | os         |          | ·            |          | ∞[         |              | ∞   | ] ∞          |           | <b>∞</b>                                      | <b>-</b> [   |          | -   | ] [            |           | 8  | ∞ [             |           | ∞ [   | ] =      | , 🗀               | ∞             | <b>~</b> [   | madera fina  | _]                                 | Ä          |            | $\parallel$           | 3  |                                     | Í                         |               |
|   |       | all of the second                                | ý          |                     | 9          |          | 6            |          | ] ت        |              | _ و   | ی [          |           | ٧   | ] و          |          | _ 0   | ] up [         |           | 9  | ] م             |           | 9   | ي [      | •                 | 9             | _ ي          | aluminio de colo                                   | r                                  | NDICADORES | 8          | 世                     | 9  |                                     | -                         |               |
| $\succeq$                                   |       | <u> </u>   |            |                     |            |          | 1_           | $\equiv$ |            | 司            | _   | 1_           |           |   | <u> </u>     | 司        | -   | 1 - [          |           |  | ] _ [           | Ī         | <b>-</b>                                    | ] -      |                   |               |              | no tiene   |                                    |            | LRM.NADOS  | 1                     | 182                                      | CEDULADE IDEM I IDAO                | ř                         |               |
|   |       | SBC  | 2          | $\overline{\Box}$   | 2          | $\equiv$ | 2            | $\equiv$ | 2          |              | 2   | 1 2          |           | ~   | 2            | 뒥        | 2   | 1 ~ [          |           |  | ~ [             |           | 2   | 1 ~      | · 🗀               | 2             | ~ [          | sobrepuestas                                       | Agu                                | GENERALE   | _          | H                     |  |                                     | Í                         |               |
|   |       | ERV.   | 3          | $\overline{\sqcap}$ | ω          | Ħ        | ω            | 一        | ω [        |              | 3   | 3            |           | ω [   | <u>ш</u>     |          | ψ [   | w              |           | 3  | ω [             |           | ω   | <u> </u> | $\overline{\Box}$ | 3             | <u>.</u> س   | empotradas   | - ^                                | ŖΑ         |            |                       | 2  | \$                                  | 3                         |               |
|   |       | OBSERVACIONES:                                   | ⊫          | <u> </u>            |            | =        |              | <u>—</u> |            | '            |   | <del>-</del> |           | Ħ   |              |          |   | 1 6            |           |  | 1 5             | <u>1</u>  |   | <u> </u> | $\equiv$          |               |              | no tiene   | <u></u>                            | LES        |            | H                     | w  |                                     | 3                         |               |
|   |       | NES  | 1          | <u> </u>            |            |          | _            | <u> </u> |            | 릐            | 1   | 1-           | 川         | <u>-                                     </u> | <u> </u>     | 4        |   | ] → [<br>]     | 믁         |  | ] - [           | #         | <u> </u>                                    | ] -      |                   | -=            | <del> </del> | sobrepuestas                                       | LECTR                              | "          |            |                       |  | 2                                   | <u> </u>                  |               |
|   |       | 77<br>I  | 2          | <u></u>             | 2          | <u> </u> | 2            | 뭐        | 2          |              | 2   | 2            | 님         | 2 _   | ~ _          | 븪        | N .   | ] N [          | 믁         | 2  | ) ~ [           |           | 2   | 1 3      | =                 | 3             | 2 _          | emoctradas   | RICIDAD                            |            |            | $\mathbb{H}$          |  |                                     | 7                         |               |
|   |       |  | 13         | ᆜ                   | <u>س</u>   |          | ω<br>.1      |          | ω [        |              | ы <u></u>                                   | <u></u> ω    |           | <u>د</u>                                      | w            |          | ω   | ] w [          |           | ω  | <u>.</u>        |           | ω   | <u> </u> |                   |               |              | 7  |                                    |            |            |                       | $\perp \perp$                            | ot                                  |                           |               |
|   |       |  |            |                     | -          |          |              |          | -[         |              | 1   |              |           |   | - [          |          |   | ] - [          |           | 1  | -[              |           | <u> </u>                                    | - -      | <u> </u>          | -             | 1            | no tiene   |                                    |            |            |                       |  |                                     |                           |               |
|   |       |  | 2          |                     | 2          |          | N            |          | N)         |              | 2   | ] ~          |           | 2   | 2            | _        | 2   | ] ~ [          |           | 2  | ] N [           | 4         | Ν.  | ^^       |                   |               |              | piscina  | EQUIPO ESPECIAL                    |            |            | $\mathbb{H}$          | أندخ                                     | NOTABLE                             |                           |               |
|   |       |  | 3          |                     | ω          |          | ω            |          | ω          |              | <u>د</u>                                    | 3            | Ш         | 3   | ω            | _]       | <b>ن</b>                                      | ] ယ [          |           | ω [  | ω [             |           | ω   | _  _     |                   | ω             | <u>پ</u> ا   | cuarto de maquin                                   |                                    |            |            |                       | [ ]                                      |                                     | _                         | maker on a co |
|   |       |  | -          |                     |            |          | ] -          |          | [          |              | -   | ] -          |           | 1   | ] - [        |          | <b>-</b>                                      | ] _ [          |           | - [  | ] -[            |           | <b>-</b>                                    | ] -      | •                 |               | ] - 🗆        | buena  |                                    | ç,<br>Ç    |            | $\parallel \parallel$ |  |                                     | TITULO                    |               |
|   |       |  | 2          |                     | 2          |          | ~            |          | 20[        |              | Ν   | 2            |           | 2   | 2            |          | N   | ] ~[           |           | 2  | ] ∾[            |           | 2   | ] ^      | ا                 | 2             | ] ∾ 🗆        | regular  | GENE                               | STAL       | 1          | 旧                     |  |                                     | 0 DE                      | Í             |
|   |       |  | 3          |                     | ω          |          | ω            |          | ω[         |              | ω _   | ω [          |           | 3   | ] <b>ω</b> [ |          | ω   | <u></u> [      |           | ω [  | ] ω[            |           | 3   | ្]  ធ    | ه 🗌               | ω 🗌           | ω [          | mala   | RAL                                | ESTADO DE  |            | Н                     |  |                                     | PRC                       | 1             |
|   |       |  | 4          |                     | 4          |          | 4            |          | ] 4        |              | 4   | 4            |           | 4   | ] 4          |          | 4   | ] 4            |           | 4  | ] 4             |           | 4   | 1        | •                 | 4             | ] + [        | ruina  |                                    | ž          |            |                       | R  | $\dashv \uparrow$                   | PROPIEDAL                 |               |
|   |       |  | IF         | <u>.</u>            | T_:        |          | T            |          |            |              | ·   |              |           | <del>.</del>                                  | T =          | ī        | <del>, `</del>                                | <u> </u>       |           |  | <del>-</del>    |           | -   |          | <u>.</u>          | <u> </u>      | <u> </u>     | <u> </u>   |                                    |            |            |                       |  | - \                                 |                           |               |
|   |       |  |            | 7 .                 |            | _1       | 1            | 1        |            | 6            |   | 3 [_         | (N)       |   |              |          |   |                | 7         |  |                 | <u>[</u>  | $\Box$                                      | الو      | <u> </u>          |               |              | AÑO DE<br>CONSTRUCC                                |                                    | ,          |            | $\mathbb{H}$          | 1  | · [ ]                               |                           |               |
|   |       |  |            |                     | 1          | _<br>    | 1            | [248)    |            | 233          |   |              | 203       |   |              | (3)      |   | 1              | (£)       |  |                 | 3         | _   |          | ⊣ଞ                | <u> </u>      |              | RECONSTRUC   | CCION                              | ۱ ا        |            |                       | 1/2                                      |                                     |                           |               |
| 11  |       | - 1  | JL         |                     |            |          |              |          | <u> </u>   | ]            | <u> </u>                                    | 1_           |           |   |              |          |   | ┸              | _         |  | ببال            |           |   | 1        | <u> </u>          | <u> </u>      |              |  |                                    | _1         |            | س                     | 心力                                       | $\perp$                             | Щ.                        | J             |

# PARTIECO ZARBRANXO BARTA MARTCELA

PARAIN /CHONS./CHONS.

010 - 0104 02389: T normal / minor



SEPTON CONGRESSION GILBER ALFREDO PACHECO MARCISA MARINA ZAMBER440 PORTOVIEJO 15032.2011

1470272023 321126



#8808-AGABSI, BOLADOF 1,787, AA, YOMAI, SEBOYORA GERTIFIKABO OF YOTAGO

287-0036 1719766321 GÓMERO GÉDULA

PACHECO ZAMERCINO MARIA

MARIOULA ₩ **₹**36**₹**181

er keig right gan

1719766321 CCDDLA Postolas (1 Francie THE MARTO COMMANDER OF MARTON COMMANDER OF MAR





Portovicjo, 11 de Octubre del 2010

Señora Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.

Atentamente,

Debbie Jackeline Carranza Gonzenbach PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.-

Ec. Jazonio Tatiana Pacheco Mendoza C.C. 131039147-7 NACIONALIDAD ECUATORIANA DOMICILIO: Portoviejo En la Presente techniqueda inscrito este Mambrannienio de ODEAE OEDEZEL

Con el ida 760 Reperterio 139 28

7000071810, 23 16020 - 2012

Ab. Carmen Chang in cha ancolorismo de Canton Chang in cara accompanyello

Manta: Oficina en la urbanización Manta Beach 3700m. antes de la UE. Manabí (1a a San Matec) - Telfs: 05 232-3013 / 05 262-0948
Portoyleja: Casa Onesia. Casas de la urbanistica en la urbanistica en la urbanistica de la urbanistica en la urbanisti

ciubaCakia ...131039147-7 PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

MANABIAMANTA/MANTA 15 FEBRERO 1982 0012 0278 00555 F

MANABI/ MANTA

SCONGNISTA SUPERCER CELSO HOMERO PACHECO MENDOZA ARSENTINI N MENDOZA FONCE
MANTA
11/05/2011
11/257-023

PERPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO MACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPUBLICADO DE VOTACIÓN
REPUBLICADO DE VOTACIÓN

265-0055 NÚMERO

1310391477 CÉDULA

PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

MANARI PROVINCIA

CANTÓN

TARQUI A CONTRACTOR TO THE ZONA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PACHECO MENDOZA JAZMIN TATIANA

CONTADOR:

GARCIA GANCHOZO LEXY MARIA

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

02/09/2008

FEC. CONSTITUCION:

02/09/2008

FEC. INSCRIPCION: 11/09/2008

PECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANABL Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección: OLMEDO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ

# OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ' ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- , ANEXO KETYCION DEBENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPLIESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- ' DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ' DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION:

I REGIONAL MANABII MANABI

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 07/11/2008

SRI.gov.ec

CMMENDOZA

Lugar de emisión: PORTOVIEJONV

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391753152001

RAZON SUCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ABIERTO MATRIZ ESTADO

FEC. INICIO ACT. 02/09/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

# DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Telefono Trabajo. 052537257



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Usuario: CMMENDOZA

Fecha y hora: 07/11/2008

Págha 2 de - 2

SRi.gov.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 174 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ÀCCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL 25 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Portoviejo, a los veinticinco días de Julio del dos mil doce, en el local social de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la cafle 🕄 Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien dor ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza.- Actúa como Presidenta de la Junta, la Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.- La Presidenta solícita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos.- La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.-

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE Y GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, QUIENES COMPRAN UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO "CERO TRES" DE LA MANZANA " P ", DE LA URBANIZACION "ALTOS DE MANTA BEACH", MEDIANTE PRESTAMO HIPOTECARIO QUE LES OTORGA EL BIESS.-

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día.-La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización Altos de Manta Beach, de propiedad de la empresa, y habiéndose dispuesto la venta de los lotes, solicita la autorización para proceder a suscribir la escritura publica de transferencia de dominio a favor de los cónyuges señores Pedro Carlos Quiroz Ponce y Germania Irina Cedeño Alcivar, cuyo pago lo efectuaran mediante préstamo hipotecario que les otorga el Biess, una vez que las correspondientes escrituras se inscriban en el Registro de la Propiedad de Manta, a favor de la compañía Promdeconsa, lote de terreno, signado con el Número Coro Tres de la Manzana P, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Por el Frente (Nor-Este) dieciocho metros y lindera con Calle Golondrinas; Por Atrás (Sur-Oeste) dieciocho metros y lindera con el Lote Número Dieciocho; Por el Costado Derecho (Sur-Este) diecisiete metros seis centímetros y lindera con el Lote Número Cero cuatro; y, Por el Costado Izquierdo (Nor-Oeste) discisiote metros seis centímetros y lindera con el Lote Número Cero dos; Con un área total de: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (307.03 m2).-

Vanta: Oficina en la lu bunización Manta Béach 300 m. untes de Nút.E. Manabí (via a San Matec) • Telfs: 052 678 148 / 052 677 913 

io toviejo: Calle Ormudo y Constantino Menntoza - Toma: 03/26337515 (150937-257

Www.cattanan.com.com

Hace uso de la palabra la señora Presidenta quien manifiesta que de conformidad al numeral cinco del artículo 27 de los estatutos de la compañía se requiere la autorización para proceder a la enajenación de una propiedad de la Compañía, con el consentimiento del 60% del capital social, de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General para suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor del de los cónyuges señores Pedro Carlos Quiroz Ponce y Germania Irina Cedeño Alcivar, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Tres de la Manzana P, cuyos linderos y medidas ya han sido detallados.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada, de tal manera que resuelve conceder la autorización a la Gerente General de la compañía, Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, a fin de suscriba a nombre de la compañía la escritura pública de transferencia de dominio a favor de los cónyuges señores Pedro Carlos Quiroz Ponce y Germania Irina Cedeño Alcivar, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Cero Tres de la Manzana P, de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta, dando por concluida de esta manera la Junta Universal.- F) Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñan, Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guído Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal de Accionístas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el veinticinco de Julio del dos mil doce, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Portoviejo, Julio 25 del 2012.-

PROMOTOR:

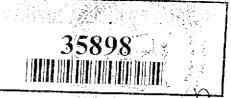
Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

PROMDECONSA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35898:

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

lunes, 23 de julio de 2012 Manta

Parroquia:

Tipo de Predio: Urbano Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

# LINDEROS REGISTRALES:

Lote No.03, Manzana "P", en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.FRENTE (NOR-ESTE): 18,00m- Calle Golondrinas. ATRAS (SUR-OESTE):18,00m - lote No. 18. COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): 17,06m - lote No. 04..COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE): 17,06m - lote no. 02. AREA TOTAL: 307,03 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

D Е G R M N

# RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

|                       |   |                |                          | The state of the s |  |
|-----------------------|---|----------------|--------------------------|--|--|
| Libro<br>Compra Venta | Acto  | Número y fecha | de inscripción           | Folio Inicial  |  |
| Compra Venta          | Constitución de Compañía                              | 2,391          | 29/08/2008               | 3,433  |  |
| Planos                | Unificación y Formación de Solar<br>Plano-de Terrenos | 1,716          | 11/06/2009               | 28,021   |  |
| Planos                | Rediscño de Manzana                                   | 31             | 06/11/2009<br>12/07/2012 | 505  <br>544   |  |

# MOVIMIENTOS REGISTRALES:

# REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Constitución de Compañía

Inscrite el: viernes, 29 de agosto de 2008

Tomo:

Folio Inicial: 3,433

- Folio Final: 34,363 Número de Repertorio:

4,699

Número de Inscripción: 2,391 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Oforgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

# a.- Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con verntidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partesto.

Calidad

Aportante Razón Social

Cedula o R.H.C. Nombre y/o Razón Social

80-0000000005624 Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpc 30-000000011324 Promotores de Confianza S A Promdeconsa

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No.Inscripción: Fec. Inscripción: 23-jun-2008

Folio Inicial: Folio final: 22836

22901

Estado Civil

Domicilio

Manta

Manta

Ceruficación Impresa por: Juny

1644

Ficha Registrad: 3580s

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009

- Folio Final: 28,037 Folio Inicial: 28,021 Tomo:

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 1,716 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Y se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula instrumento. presente Segunda d e 1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Nombre y/o Razón Social Cédula o R.U.C. Calidad

Estado Civil Domicilio Manta 80-0000000026738 Compañia Promotores de Confianza S A Pro

3,338

Propietario c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: 34363 Libro: 29-ago-2008 3433 2391 Compra Venta

3 / 2 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 6 de noviembre de 2009

- Folio Final: 521 Folio Inicial: 505

Tomo: 6,312 Número de Repertorio: Número de Inscripción: 31

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. ARea Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total22.195,3147 M2.Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta.Con fecha Julio 27 del2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2.De acuerdo a la Comunicación presentadapor los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2.Justificadno que el varea cedida en reemplazo 9:157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia, 8,015,2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2.Con

fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC,M. JEB, de 26 de Septiembre del2011. en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros ·lotes N y P. Con fecha Julio 04 dei 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach, Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012

b.- Apellidos, Nombres y Domícilio de las Partes:

Calidad Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domichio

Urbanización

80-0000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro 80-0000000032974 Urbanizacion Altos de Manta Beach

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Manta

Libro:

Compra Venta

1716

11-jun-2009 28021

28037

# 4 / 2 Rediseño de Manzana

Inscrito el: jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 1

Folio Inicial: 544 Número de Inscripción: 31

- Folio Final: 578 Número de Repertorio:

4,015

Officina donde se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución;

Fecha de Resolución:

### a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera.MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Plancamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

# b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000026738 Compañia Promotores de Confianza S A Pro

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Planos

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

06-nov-2009

505

Folio Inicial: Folio final: 521

Certificación ir ques i para Jung

Ficha Registral: 35898

| TOTAL DE MOVIME | NTOS CERTIFICADOS:      |              | I. I. comingiones |
|-----------------|-------------------------|--------------|-------------------|
| Libro           | Número de Inscripciones | Libro Número | de Inscripciones  |
| Planos          | 2                       |              |                   |
| Compra Venta    | 2                       |              | i an agrifi       |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por: Jamp

Emitido a las: 09:33:57 del lunes, 23 de julio de 2012

A petición de: Carlos Cabonera

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Janeth Wagali Piguave Flores

130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se cmitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrator Canapi - Echago,

Ficha Registral: 35898



# REGLAMENTO INTERNO

# CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y por consimiente las construcciones que se realicen urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH" ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la conducta de la Compañía PROMOTORES DE CONETANIZA SA uulcada en la via que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la Art 1

Autorizar

a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se Autorizat à la Compania l'RCIVIOTORES DE CONFTAINZA S.A., à la que se denominarà "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal a Otras leves equatorianas: a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta. Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Regiamento Ordano de Manua; y, a este Regiamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, de conformidad. y, a este Regiamento, urbanice y construya viviendas, area sociales, areas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehículares, aceras, bordillos, etc., de conformidad de conformidad areas deportivas, espacios verdes, caues veniculares, aceras, bordulos, etc., de comormidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos en ol castor. Can Mateo que tiena una cumerficie de con la documentación granca y escrita que se realizaron para el electo, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes linderos: NORTE:

SUR

Via Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio

Manabí, y Urbanización Álamos. ESTE: OESTE:

Urbanización Manta Beach.

Vía de acceso a Petroecuador. Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y narfilas aprobados nor al Danartamento da planaamiento Urbano dal Municipio. EDAM. La Utbanización y el naccionamiento se ejecutaran de periecto acuerdo con los pianos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM;

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

aun a titulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar de la dencidad de la dencid Vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de An. 4

An. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del la companiación de concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del concedida en los artículos en los en La autorizaçion concedida en 10s articulos auteriores, esta condicionada a la obugación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las avigancias lacalas partinantes y las acpacificaciones determinadas an Conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias tecnicas y con las normas de este Reglamento. los planos apropados, memorras tecnicas y con las normas de este Regiamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la urbanización de las obras de



a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.

  Corremiento perimetral de la Trabanización
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las
- acometidas y descargas domiciliadas.

  Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones El uroanizador dara acceso a la liscalización ividincipal para que electue las mispecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento. sectores o total.

En la Urbanización se destinan parar Area Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas su vez por lotes.

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Bringinal fina colorada. interior por Via Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los adecuadas.

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación. usuarios hacia las diferentes manzanas.

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización;

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada. y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso enterno. Los viviendos carán uniformiliares, en desir una cosa nor unidad de terreno. ue muos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la ousqueua de un armi entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Las alturas máximas permitidas 9.00

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

# Fachada frontal a la acera

3.00 mts. Laterales mínimo Laterales esquineras a la acera



Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos: Cimentación  $Pi_{SOS}$ 

Planta baja y planta alta – hormigón armado. Paredes | Cubiertas Ladrillos o bloques.

Madera tratada, media duela, teja, hormigón Carpintería armado, hierro.

Cerramiento

Madera-hierro. El muro perimetral del conjunto habitacional

será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior. Art. 19.

Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros

# PROCEDIMENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse

- b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización. c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de

# Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de
- b) Alcantarillado Pluvial La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la
- ciucau, como lo esupuler el rian iviacsulo cultosamiano.

  cine rechertivae orisas domiciliarias aderiadamente diennectas, así miemo dienondrá sus respectivas guias domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de confiol como la instalación de bocas de fuego correctamente



- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Performento Elebaro de Manta cogún su función y conservarón las correctorioses. Vias. Las vias seran asianauas y jerarquizauas de acuerdo a la Oruenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características
- Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas Redes eléctricas y telefónicas. Dispuestas de manera aérea, dotando de los
- y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes servicios mediante red de distribución Primaria se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y que processabilidad el mantenimiento y que que la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al Comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la mismas pudiendo delegar su administración al comité de la misma del misma de la misma de la misma de la misma de la misma del misma de parte de la ividificação, seran de su cuenta y responsavindad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo de la figura de con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; Urbanización y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, Departamento Técnico Municipal.

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las podría solicitar al Concejo que se le amplie el plazo. alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS promotua la preparación de normigon en la via y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir habidas alabblicas an laculas.

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que implicaren la producción de describes de tipo o conferencia de tipo o confere impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL de flidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de propietatios de cada solai estan en la obligación de mamener un espació de sientota vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá por los clamantos contrativos en los clamantos vegetacion en los returos nontales de sus propiedades. De mugun modo se permura perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades



Att. 29

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagues de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores. Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

# Art. 33 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro

# Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Airojai basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares

higoo m. antes de la U.E. Manabi (via a San Mateo) • Telfs: 052 678 148 / 052 677 913 

Portevicjo: Calle @medoty Constricting Meddota • Telfs:: 05 2633761 205 2637 257

www.carranza.com.cc



- c) Mantener animales domésticos ( perros, gatos, o cualquier otra mascota ) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales
- corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales. h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales;
- parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una
- Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso
- Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinas
- Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

# Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

### Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

### Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

### Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.

Manta: Officina(ch: la: Urbanización: Manta: Beach: 300 m. antes do la U.F. Manabi (V.a a San Mateo) • Telfs: 052 678 148 / 052 677 913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs: 05 2633761 / 05 2637-257

www.carranza.com.ec



1) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.

m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la

administración antes del evento.

Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

### Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas

### Art. 45 DE LAS CANCHAS

### DE TENIS.

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

# DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.



(Venthe

Las escuelas de futbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

# DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitados se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

### Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en

el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

# Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

# Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

# Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes. Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



# Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

### Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
- q) La entrada de material "para cada obra particular, deberá tener el hotario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
- r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



(Vodasta)

s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.

t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polyo.

u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

# Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNT) para solicitar su línea telefónica.

### Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

### Art. 5

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.



a Oficinaten laturbanización Manta Beach 300 m. antes de la U.E. Manabí (via a San Mateo) • Telfs: 052 678 148 / 052 677 913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mondoza • Telfs.: 05.26337.61 // 05.2637 257

www.carranza.com.ec

.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. DEL CANTÓN MANTA

# DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROY, REGISTROS. 9991898

CERTIFICADO DE AVALÚO

-M-9991898

Fechá: 24 de julio de 2012

No. Electrónico? 30

El suscrito Director de Ávalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-18-04-000°

Ubicado en: URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ P LT-

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 307,03

Perteneciente a:

Documento Identidad.

Propietario

CIA PROMOTORES DE CONFIANZA STA, PROMDECONSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

27632,70

CONSTRUCCIÓN:

27632,70

Son: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de actual de actual sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Decembra 29 de 20 H, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros Registi

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO À LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO-POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMÍSIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FÁLSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: AMPARO QUIROZ 24/07/2012 13:28:56



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# Dirección de Planeamiento Urbano

# **AUTORIZACION**

099900059

N°. 460-1547

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE y GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía Promotores de Confianza, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el lote # 03, Manzana "P", Código N. 132, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Nor-Este): 18,00m. - Calle Golondrinas

Atrás (Sur-Oeste): 18,00m. – Lote # 18

Costado Derecho (Sur-Este): 17,06m. – Lote # 04

Costado Izquierdo (Nor-Oeste): 17,06m. – Lote # 02

Área total: 307,03m2.

Manta, Julio 18 del 2012

Sr. Rainiero Loor Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erròneas, en las solicitudes correspondientes.

ЈСМ.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# Dirección de Planeamiento Urbano

# CERTIFICACIÓN

(Vout see?

099900197

No. 1621

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la COMPAÑÍA

PROMOTORES DE CONFIANZA, con clave Catastral 1331804000, ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach manzana P lote 03, parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Nor-Este). 18m. Calle Golondrinas.

Atrás. (Sur-Oeste). 18m. Lote 18.

Costado derecho. (Sur-Este). 17,06m. Lote 04.

Costado izquierdo. (Nor-Oeste). 17,06m. Lote 02

Área. 307,03m2.

Manta, 20 de Julio del 2012.

SR. RAINIERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.

AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

<u>HM.</u>



3

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Valor \$ 1,00 Dolar

Nº 077896

# LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

# DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente se 6 de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de Por consiguiente se establece ROMOTORES DE CONFIANZA S.A. deudor de esta Municipalidad Manta, de 201 10 julio 11 VALIDA PARA LA CLAVE 12 <del>1331804000 URB.ALTØS DE MANT</del>A BEACH MZ P LT-03 13 Manta, doce de julio del dos milidoce 14 GOBTERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEL CANTON MANTA 15 Ing. Pablo Macias García TESORREO MUNICIPAL





Manta, 27 de julio del 2012

# CERTIFICACIÓN

Por el presente, en calidad de Administradora General de Urbanización "Altos de Manta Beach" tengo a bien CERTIFICAR que el propietario asignado como Lote 03, ubicado en la Mza. P, clave catastral 1331804000 se encuentra al día en sus alicuotas.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente.

Hana Basurto 5.

C.I. No. 131166466-6 URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH ad altosdemantabeach@hotmail.com

Teléfono de contacto: 097251105

V alido Hasta el 27/08/2012



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

009991325

# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

| rteneciente  |  |                                      |   | SOLAR V         | AND VOLUME TO A STATE OF   |
|--|--|--------------------------------------|---|-----------------|--|
| icada  |  |                                      | FIANZA S.A. PROM                              |                 |  |
| yo   |  |                                      | ACH MZ P LOTE 3                               | <u>asciende</u> | a la cantidad  |
| nik is   | AVALUO   | COMERCIAL PTE.                       | HIPOTECA                                      |                 | 274.00   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  | \$27632.70 V   | EINTE Y SIETE MIL                    | SEISCIENTOS TREIN                             | ITA Y DOS CON A | 0/100  |
|  | DOLARES  |                                      |   |                 | <b>Market</b>  |
| ◆ CER*   | TIFICADO OTORO   | ADO PARA TRÁM                        | ITE DE HIPOTECA.                              |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  | A control of the second              |   |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  |                                      | dealth Marie                                  |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  | Con to regalate where I is a line of |   | WE CHEN         |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
| Service and the service of the servi |  |                                      | ું કે     |                 | Malarra e de la casa d |
|  |  |                                      |   |                 |  |
| A CONTRACTOR   |  |                                      | Aside San |                 |  |
|  | 2 Table 2 Tabl |                                      |   |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  |  |                                      |   |                 |  |
|  | The second of th |                                      |   |                 |  |
| 1  |  |                                      |   |                 |  |

Director Financiero Municipal

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 114-A DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL 01 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Portoviejo, el primer día del mes de Junio del dos mil once, en el local social de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza. - Actúa como Presidenta de la Junta, la Sra. Debbie Jackeline Carranza Gonzenbach, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza. - La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos. - La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, ECONOMISTA JAZMÍN TATIANA PACHECO MENDOZA, EN CALIDAD DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA, PARA QUE PROCEDA A DESIGNAR TEMPORALMENTE A LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH", HASTA QUE SE ELIJA EL CONSEJO DE COPROPIETARIOS DE LA CITADA URBANIZACIÓN, Y MOCIONA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMDECONSA, QUE LA MEJOR EMPRESA PARA DAR MANTENIMIENTO A LA URBANIZACIÓN, ES LA COMPAÑÍA "MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES" PROKEEP S.A., PARA ASUMIR EL CARGO QUE SE REQUIERE.-

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día. La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización "Altos de Manta Beach", de propiedad de la empresa, para de esta manera elegir temporalmente a la administradora de la Urbanización.

Hace uso de la palabra la señorita Presidenta quien manifiesta de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General de la empresa para elegir temporalmente a la Administradora General de la Urbanización "Altos de Manta Beach", y por consiguiente pone a consideración a la COMPAÑÍA MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PROKEEP S.A. representada legalmente por la señora Economista DIANA ELIZABETH BASURTO SABANDO, para que dicha empresa asuma y ejerza tales facultades, hasta que se elija el Consejo de Copropietarios o Asociación de Copropietarios, quienes ejecutarán el Reglamento Interno aprobado, así mismo las edificaciones aprobadas mediante el régimen de Propiedad Horizontal quedaran supeditadas a esta administración, y por

consiguiente los Copropietarios de manera libre y democrática elegirán a su administrador, o en su defecto ratificaran a la compañía administradora que se elija temporalmente de ser el caso, una vez que la compañía promotora entregue oficialmente todos los servicios básicos del proyecto.-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada por la gerente de la compañía, por cuanto se acepta y se designa a la COMPAÑÍA MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PROKEEP S.A., quien asumirá la calidad de Administradora General y Temporal de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la ciudad de Manta.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta , dando por concluida de esta manera la Junta Universal.- F) Arq. Debbie Jackeline Carranza Gonzenbach., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el primero de Junio del dos mil once, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Portoviejo, Julio 23 del 2012.-

TORES

Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

PROMDECONSA

(Veulteurs)

TABLE BOLLVARY OF THE MANAGE BOLLVARY OF THE

CONTON COMMERCE

raggietes

38<u>8</u> (4.497) 112 91 101

ATE INCANCES

INDIA THE BACKETO SACAMA 13/05/2004

MAINTA 13/93/2071

REPUBLICA DEL SCUADOR
CONSCIONACIONAL ELECTORA:
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONCENTRADO DE VOTACIÓN
CONCENTRADO DE ARTO DE 2011.

300-0009 NUMERO

1311664666 CÉCULA

BA SURTO SABANDO DIANA ELIZABETH

.oFGMiMCFA TAFOUL TREMMEDIA ATHEM

102

RUC: 1380020970001 Dirección: Avenida 11. entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO Nº. 218090 ·

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

1391753152

NOMBRES :

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSALUO PROPIEDAD:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

URB. ALTOS DE MANTA BEACH MZ-

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

03

**REGISTRO DE PAGO** 

Nº PAGO:

217463

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

12/07/2012 14:41:18

ÁREA DE SELLO



| 0     | ESCRIPCIÓN    | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| VALOR |               | 3.00  |
|       | ·             |       |
| 1     | TOTAL A PAGAR | 3.00  |

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Octubre de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

# ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



# No. 000088027 TITULO DE CREDITO

9/6/2012 9:44

TITULO Nº CONTROL AVALUO AREA CÓDIGO CATASTRAL OBSERVACIÓN 88027 33162 27632,70 307,03 a escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la 1-33-18-04-000

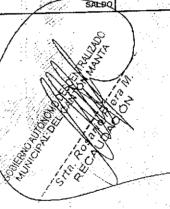
oquia MANTA ALCABALAS Y ADICIONALES VENDEDOR VALOR CONCEPTO DIRECCIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL .C / R.U.C. 276,33 Impuesto principal URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ CIA.PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA 82,90 Junta de Beneficencia de Guayaquil 359,23 TOTAL A PAGAR ADQUIRIENTE 359,23 DIRECCIÓN VALOR PAGADO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL .C / R.U.C. 0,00 CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA 7821023

MISION:

9/6/2012 9:44 ROSARIO RIERA

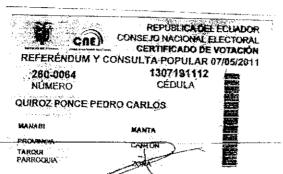
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO O G CEP 2012









E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA









treuto 4 vivi)

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. - (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Econ. MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO
C.C 171976532-1

Apoderada Especial del BIESS

Econ. JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA C.C. No. 131039147-7

Gerente General PROMDECONSA

NOTARIA TERCERA MANTA ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR ESFUERZO Y DEDICACION GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR C.C. 130782102-3

PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE C.C.130719111-2

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Aby Plaul Genzalez Indian

NOTARIA TERCERA MANTA ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR ESFUERZO Y DEDICACION